



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 53/2017.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Naiara Saldias Salaberri.

Contra: Tomás Óscar Sánchez García.

D/D.^a Alberto Fernandez de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 53/2017 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2017.

Doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto los presentes autos de juicio sobre delitos leves número 53/2017, sobre la comisión de un delito leve de hurto, en los que, junto con el Ministerio Fiscal, han intervenido como partes, Naiara Saldias Salaberri como denunciante, así como Tomás Óscar Sánchez García como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Tomás Óscar Sanchez García como autor de un delito leve de hurto a la pena de treinta días de multa cuya cuota diaria se fija en seis euros (total: 180 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. En la notificación se harán constar los recursos procedentes contra la resolución comunicada, así como el plazo para su presentación y órgano judicial ante quien debe interponerse.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la ley de Enjuiciamiento Criminal».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)